Auto Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **EDWIN MAURICIO AGUILAR GARZÓN**
DEMANDADO: **SOCIEDAD CASAMAESTRA S.A.S.**
RADICACIÓN: **6300140030082022-00220-00**

Una vez revisado el expediente, se evidencia que, en la notificación allegada al plenario, se identificó de forma errada el radicado del proceso, en el documento catalogado como diligencia de notificación personal; además, se constata, que a pesar que se indica anexar, no fue adjuntado el en el envío la demanda inicial con los respectivos anexos, tal como se evidencia en el acta de envío y entrega del correo electrónico emanado de SERVIENTREGA.

Por lo anterior, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados, para efectos de tener por notificado del mandamiento de pago a la entidad demandada, requiriéndose a la parte actora, con el fin de que lleve a cabo nuevamente los trámites de notificación personal del mandamiento de pago a la ejecutada, pero, en debida forma.

La anterior carga procesal, debe cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicabilidad al contenido del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar su terminación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, con las demás consecuencias procesales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15cabde227eb9c52a741216262d7dbababc30080d21860ee4246caa3f4b1360e**
Documento generado en 19/09/2022 09:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica